

## Impacto de la Política Tributaria para la Conservación del Medio Ambiente en América Latina

### *Impact of Tax Policy for Environmental Conservation in Latin America*

Manuel Vicente Solís Yopez<sup>1</sup>  & Yovana Irene Ferro Caballero<sup>1</sup> 

<sup>1</sup>Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - Perú

Correo electrónico: [manuelvicente@hotmail.com](mailto:manuelvicente@hotmail.com)

Correo electrónico: [yovanaferrow@gmail.com](mailto:yovanaferrow@gmail.com)



**Citación:** Solís Yopez, MV y Ferro Caballero YI. Impacto de la Política Tributaria para la Conservación del Medio Ambiente en América Latina. *Trascender Perú* 2025 <https://doi.org/10.51343/revtrascender.v2i2.1245>

Recibido: 23/11/2023  
Aprobado: 18/11/2024



© Los autores. Este artículo es publicado por la Revista Ambiente, Trascender Perú de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0) [<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>] que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea debidamente citada de su fuente original.

### Resumen

El objetivo del artículo fue relatar el impacto de la política tributaria para la conservación del medio ambiente, para ello se tomó en cuenta el método de revisión sistemática, mediante el cual nos permitió analizar, detallar y enmarcar la información, por otro lado, se pudo descartar la información que no es relevante en el estudio de tal forma que la información recolectada sea congruente. Los resultados muestran que la implementación de políticas tributarias para la conservación del medioambiente contribuirá, contribuirá a una calidad ambiental, para lo que es necesario la integración sistémica de las políticas tributarias y la colaboración de las autoridades tributarias y ambientales, esta integración permitirá la protección, conservación, restauración, mejora y adecuación del medio natural, contribuyendo así a la gestión ambiental.

*Palabras claves:* Políticas tributarias, conservación del medio ambiente, tributos

## **Abstract**

The objective of the article was to report the impact of the tax policy for the conservation of the environment, for this the systematic review method was taken into account, through which it allowed us to analyze, detail and frame the information, on the other hand, it was possible to discard information that is not relevant in the study so that the information collected is consistent. The results show that the implementation of tax policies for the conservation of the environment will contribute, will contribute to environmental quality, for which the systemic integration of tax policies and the collaboration of the tax and environmental authorities is necessary, this integration will allow the protection, conservation, restoration, improvement and adaptation of the natural environment, thus contributing to environmental management.

*Keywords: Tax policies, environmental conservation, taxes.*

## **Introducción**

El presente estudio tiene como propósito relatar el impacto de la política tributaria para la conservación del medio ambiente, es por esta razón que Salassa (2018) expone que la custodia del medio ambiente por medio de los tributos contiene una compleja relación de deberes constitucionales vinculados con el derecho tributario y el derecho ambiental, sin embargo Barberán y Arbués (2018) desde una perspectiva económica indica que la utilización de los tributos tiene el objetivo de incrementar el coste privado que sostiene el productor de contaminación para intentar nivelar al coste social. Además, que Soletto et al (2019) sostiene que la conservación del medio ambiente se debería considerar un derecho fundamental basado en una política de ordenación en que el tributo se vincula con el medio ambiente para la obtención de un beneficio común.

Por otro lado, Criollo (2018) y Corral et al (2019) señalan que la protección del medio ambiente propiciará la convivencia entre seres humanos, permitiendo mostrar amor propio y valorar el hábitat que nos rodea en tal sentido de acuerdo a las investigaciones de Guillén (2020) y de Salas (2018) exponen que la diversidad de organismos internacionales se formaron con la importancia de fomentar impactos positivos en la sociedad, el ambiente y la economía viéndose reflejado en el desarrollo sostenible, una de estas organizaciones se denomina ONU que describe en su página de la UNESCO (2021) y “la página de las Naciones Unidas (2021) el 5 de junio como “Día Mundial del Medio Ambiente” concientizando a la sociedad sobre la importancia de preservar el medio ambiente para tener un impacto positivo en el bienestar de los pueblos y el desarrollo” económico. Es por ello que Pérez (2019) relata que la participación ciudadana en un instrumento imprescindible para este objetivo y que a razón de ello la política pública otorga a las instituciones procedimientos de recaudación, entre ellos los tributos.

Es por ello que Andrade (2020) define que la obligación tributaria es un nexo jurídico propio que existe entre estado y los contribuyentes, asimismo Vega et al (2020) relatan que la recaudación fiscal es esencial para desarrollo económico, político y social de un país, siendo una herramienta que estabiliza la macroeconomía. Consecutivamente en la página del Banco Mundial (2019) indica que los cambios sociales y económicos mal

empleado ocasionan degradación ambiental, Sánchez (2019) refuerza que los recursos naturales del medio ambiente contribuyen significativamente en el desarrollo de la humanidad y es justo que las entidades no solo custodien, si no aporten para que este siga brindando beneficios comunes.

## **Metodología**

Para la búsqueda de información se realizó mediante una revisión sistemática, mediante el cual nos permitió analizar, detallar y enmarcar la información, por otro lado, se pudo descartar la información que no es relevante en el estudio de tal forma que la información recolectada sea congruente.

Para recolectar la información se utilizó distintas estrategias como son las bases de datos entre ellas se optó por SCOPUS, REDALYC; DIALNET, GOOGLE ACADÉMICO AND SCIELO con el único fin de seleccionar operadores booleanos, para poder edificar una fórmula de búsqueda más accesible; para ello se tomó en consideración algunas palabras claves; la fórmula utilizada fue la siguiente manera: (políticas OR tributos) AND (políticas OR ambientales); (practicar AND tributarias AND ambientales); (tax policies AND environmental conservation).

Seguidamente se procedió a tomar en consideración criterios de elegibilidad, para examinar estos criterios, se utilizaron filtros que ayudasen a la sinterización de información para llegar al objetivo deseado y poder avanzar de manera clara y reducida; los criterios de inclusión se refieren a que la información que se recolecta primero deben ser de revistas o artículos científicos, por otro lado la publicación no debe ser menores a 5 años, el acceso deberá ser abierto y el idioma deberá estar enfocado tanto en inglés como en español, información que no tenga los criterios anteriormente señalados serán descartados o excluidos del estudio.

## **Resultados**

Hoy en día el tema de la conservación ambiental se ha vuelto un tema muy relevante por lo que el artículo tendrá como objetivo relatar el impacto de la política tributaria para la conservación del medio ambiente. Bárcena et al. (2020) “En los últimos años en los países de América Latina han experimentado importantes procesos de crecimiento económico.” Al mismo tiempo, la pobreza se está reduciendo significativamente, apoyada por el desarrollo de las condiciones sociales. Que dependió, de una forma u otra de integración internacional basada en el desarrollo intensivo de los recursos naturales renovables y no renovables, por otra parte, este tipo de desarrollo tiene efectos desfavorables que no se pueden ignorar. Uno de los más importantes está relacionado con el impacto ambiental de la actividad económica. Esto se manifiesta en diversas formas de contaminación del aire y del agua, generación excesiva de desechos, deforestación y destrucción de ecosistemas, abuso de la tierra y cambio climático. Niño et al. (2017) Además de las altas tasas de urbanización en comparación con otras partes del mundo, en los países de América Latina el “80% de la población se concentra en las ciudades” (ONU-Habitat, 2012). Por lo que habrá una concentración del residuo alta, además de ello Uzcátegui (2019) “en algunos de los países no existe un marco legal que regule o legisle el tema ambiental, de existir dichas leyes encuentran en los funcionarios públicos y tribunales de justicia las trabas

más fuertes, ya que son ellos mismos no poseen un mínimo conocimiento del valor de la educación ambiental, por lo que estas leyes son deslegitimadas por las mismas autoridades.”. Por lo que Méndez y Dovalés (2018) “para llevar adelante la misión de la protección medioambiental es necesario que todos los actores de la sociedad tomen conciencia y se involucren, antes de que sea demasiado tarde. La relación responsable del hombre y la sociedad con el medio ambiente, a partir del conocimiento de éste y de cambios en los valores y objetivos en la esfera económica, en la convivencia social y en la justa concepción y aplicación de la solidaridad humana no resulta posible sin el papel protagónico del Estado”, en ese sentido Gutiérrez (2020) “los estados de cada país han creado muchos mecanismos bajo la Ley General del Ambiente; sin embargo, poco o casi nada han hecho respecto a la defensa del ambiente,” generando así Azevedo (2018) una creciente preocupación de los gobernantes por los efectos negativos del aumento de la demanda social y el aumento de los residuos sólidos que son vertidos en lugares inadecuados, así como también la desaparición de espacios verdes y la reducción significativa de la arborización en la vía pública, se han propuesto algunas normas implementadas.

Por otra parte Flores et al. (2018) nos presenta algunos de los marcos normativos de apoyo a los pagos por servicios ambientales en América Latina a favor del medio ambiente.

**Tabla 1**

*Marco normativo*

<b>País</b>	<b>Marco normativo</b>
Brasil	Ley No. 12114/2009 (Fundo Clima) Ley No. 12512/2011 (Programa Bolsa Verde) Ley Complementaria No. 87 (IOMS)
Perú	Ley No. 26821 (Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales) Ley No. 26834 (Ley de Areas Naturales Protegidas)
Bolivia	Los conceptos de SA/PSA no han sido desarrollados en la legislación boliviana. No obstante, los servicios prestados en áreas protegidas (como la conservación de la biodiversidad, la investigación científica, la recreación, la educación y el turismo ecológico) son reconocidos por diversas leyes.
Ecuador	Texto Unificado Legislación Secundaria, Medio Ambiente (TULSMA)
Venezuela	Ley de Diversidad Biológica
Colombia	Decreto No. 953 Ley 1151 de 2007
Panamá	Ley No. 41/1998 (General del Ambiente)
Costa Rica	Ley No. 7575 (Forestal)
Nicaragua	Ley No. 647/2008 (General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales) Ley No. 217 (Sistema de Valoración y Pagos por Servicios Ambientales)
Paraguay	Ley No. 3001/2006 (De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales)
Chile	Ley No. 20.283 (Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal) Decreto Ley No. 701 (Sobre el Fomento Forestal)
Uruguay	Ley No. 17.234 (Declárase de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental) Decreto No. 238/009 (Creación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad)
Argentina	Ley Nacional No. 26.331 (Presupuestos Mínimos de Conservación de Bosques Nativos) Ley No. 103 (Pagos por Servicios Ambientales que generen los Bosques Nativos o Plantaciones Forestales)
El Salvador	Decreto No. 233 de 1998 (Ley de Medio Ambiente)
Honduras	Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras
Guatemala	Decreto No. 101-96 (Ley Forestal)
Belice	No hay mención en el marco normativo
México	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
República Dominicana	Ley No. 202-04 (Sectorial de Areas Protegidas)
Dominicana	Ley No. 64-00 (General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales)
Cuba	No hay mención en el marco normativo

*Nota.* Flores et al. (2018)

De la misma manera que existen un marco normativo que regule el cuidado del medio ambiente, el estado a través de su sistema tributario buscaran la manera contribuir con el cuidado del medio ambiente, Lorenzo (2018) “los sistemas tributarios de los países de América Latina y el Caribe son en general regresivos y dependen en gran medida de la recaudación de impuestos indirectos y de tributos o regalías provenientes de actividades productivas intensivas en recursos naturales,” sin embargo muchas veces las empresas en su propósito de generar más ganancias realiza una Ortega (2021) “explotación sistemática de los recursos naturales llevando a la alteración de los ecosistemas con resultados negativos en los componentes del medio ambiente; como la variabilidad detectada en la temperatura, con efectos en el clima y trayendo consigo el cambio climático, cambios en los ciclos hidrológicos y en consecuencia en las estaciones climáticas y los eventos meteorológicos. Todo ello con alcances diversos que alteran la calidad de la tierra, traen sequías, inundaciones, pérdida de patrimonio”. En este sentido, la política pública, especialmente la política fiscal, ayuda a crear políticas que permitan impulsar cambios en el comportamiento empresarial que son particularmente perjudiciales para el medio ambiente.

Mejía et al. (2019) “Las políticas tributarias son fundamentales para el desarrollo del país. Existen muchos mecanismos Implementados a través de normas y leyes impulsadas por el estado con el fin de captar la atención de los contribuyentes.” Tello y Sanchez (2019) “estas tienen el objetivo de promover la redistribución y estimular el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables, hecho jurídico que se vincula con la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. Los impuestos ecológicos fueron instituidos para minimizar las altas masas de contaminaciones existentes, creadas por las emisiones de gases tóxicos.”

Lucas (2019) “En este sentido, los Estados pueden dictar un tributo ambiental global que grave ciertas actividades contaminantes (por ejemplo, la emisión de gases de efectos invernadero) o implementar derechos aduaneros para desalentar, en el corto plazo, el consumo de bienes contaminantes (por ejemplo, pesticidas altamente contaminantes) y, en el largo plazo, desalentar incluso su producción. Los derechos tributarios tienen un importante rol en los sistemas tributarios actuales, especialmente con la proliferación del comercio internacional debido a la globalización.” Por otra parte para Zanzzi et al. (2017) los estados implementaran impuestos tributarios que sirvan de herramienta para hacer cumplir el supuesto de quien contamina paga. Este tipo de impuesto tiene la ventaja doble. Esto significa que no solo puede ganar dinero, sino que también puede reducir la contaminación.

Lozano (2018) “Para poder regular o tomar medidas que permitan financiar y mitigar los efectos del daño ecológico, el Estado en aras de controlar y salvaguardar a la humanidad ha fijado tasas, impuestos y contribuciones que no han sido del todo efectivas, pues falta generar una verdadera conciencia sobre la utilización del recurso ambiental, base del desarrollo económico, social y político de las naciones.”

García (2019) “La política tributaria cuenta con dos tipos de fines, saber el fin recaudatorio o fiscal a través de cual obtiene recursos para financiar al gasto público y el extra fiscal por el cual se impulsan diversas políticas públicas a favor del Estado y su población. La intención no es recaudar el sistema tributario requiere del cumplimiento del principio de progresividad que presenta problemas de extra fiscalidad como el respecto al principio de la legalidad, lo mismo que, en la consideración de la capacidad económica, y la finalidad incentivadora que justifique los tributos y el castigo o imposición a conductas indebidas. Por otra parte, Tobia (2019) señala que los impuestos ambientales son un medio de la política ambiental encaminada a la protección y conservación del medio ambiente, “que comparten rasgos de ambos tipos de medidas, ya que, por una parte, cumplen una función preventiva, incitando la reducción de la contaminación, pero, por la otra, también cumplen una función resarcitoria, ya que se exige el tributo a un determinado sujeto precisamente porque contamina. Asimismo, el referido autor considera que un rasgo importante de todo tributo ambiental, para ser calificado como tal, es que, en su configuración o diseño, debe identificarse el daño ambiental que pretende evitarse, y que se defina el tributo de forma que guarde relación directa con el perjuicio que trata de corregirse.”

Asi mismo Legón et al. (2021) “indica que los tributos califican como un recurso de gran eficacia dentro de los instrumentos económicos de protección ambiental. Por que una efectiva implementación de los tributos medioambientales del sistema tributario,

contribuirá a una calidad ambiental, para lo que es necesario la integración sistémica y una mejor y mayor cooperación y coordinación de las autoridades tributarias y ambientales, cuyo logro ayudaría a una protección, conservación, restauración y mejora del medio natural y a una correcta gestión ambiental.”

Valle (2020) La OCDE presenta una síntesis de los principales tributos relacionados con el medio ambiente: los combustibles, los vehículos, la energía, los residuos y el agua, entre otros.

**Tabla 2**

*Tipos de impuestos relacionados con el medio ambiente*

<b>Principales impuestos</b>		<b>Otros Impuestos</b>
<b>Combustible</b>		Impuesto a los Hidrocarburos
	Tasa de registro de vehículo motorizado	Impuesto a la importación de vehículos y ruedas; impuesto ferroviario; derechos de seguridad aérea.
<b>Vehículos</b>	Impuesto a vehículos motorizados	Impuesto a vehículos de alto consumo
	Impuesto de circulación	Tarifas de congestión, tasas para entrar en distritos de centro histórico
	Impuesto al consumo de energía	Impuesto a la instalación de equipos nucleares
<b>Energía</b>	Tasa de contaminación atmosférica	Impuesto a las emisiones de CO2 en las actividades de extracción petrolera
	Tarifa de embalaje	Derechos de importación de ruedas, residuos peligrosos
<b>Residuos</b>	Tasa de depósito de residuos	Impuesto a vertederos y a la incineración de residuos; multas por superar los límites de emisiones de gases de efecto invernadero
	Tasa de contaminación del agua	Impuesto a los pesticidas, multas por vertido de aguas residuales, multas por vertidos de petróleo
<b>Agua</b>	Impuesto al consumo de agua	Impuesto de aguas subterráneas
<b>Otros</b>	Impuesto a productos químicos que dañan la capa de ozono	Derechos sobre las materias primas

*Nota.* CEPAL (2015) Tipos de impuestos

Montoya et al. (2020) “La política fiscal y económica debe procurar desde sus raíces constitucionales un diseño del marco fiscal favorable para las condiciones socioeconómicas del territorio, ya que el impacto económico de los tributos sobre la sociedad puede incidir en la percepción positiva o negativa de los ciudadanos frente a sus legisladores y gobernantes, influyendo en el fortalecimiento o debilitamiento del Estado y su sistema democrático.

Reinoso y Mantilla (2020) marco normativo de los Impuestos ambientales en América Latina.

**Tabla 3**

*Marco normativo de los Impuestos ambientales en América Latina*

<b>País</b>	<b>Año</b>	<b>Tipo de Impuesto</b>
<b>Argentina</b>	2013	Impuesto a automóviles y motocicletas de alta gama, embarcaciones y aeronaves deportivas: del 10% a un rango entre el 30% y el 50%
<b>Bolivia</b>	2007	IRE: alícuota adicional para la minería del 12,5%
<b>Brasil</b>	2013	Impuesto sobre los productos industrializados (IPI)
<b>Chile</b>	2014	Impuesto sobre el carbono
<b>Costa Rica</b>	2009	Impuesto de 25 dólares en cada exportación de mercancías que salen por un puesto fronterizo terrestre
<b>Ecuador</b>	2011	Impuesto ambiental a la contaminación vehicular Impuesto a las botellas de plástico no retornables: 0,02 dólares por unidad
<b>El Salvador</b>	2009-2011-2013	Nuevo impuesto <i>ad valorem</i> al primer registro de vehículos: automotores: del 1% al 8%; navales: del 2% al 10%; aéreos: del 2% y el 5%. Nuevo impuesto <i>ad valorem</i> a la venta de combustible con base en el precio internacional del petróleo
<b>Guatemala</b>	2009-2012	Impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos (ISCV): aumentan las tasas y valores mínimos según tipo de vehículo. Se establece un impuesto específico a la primera matrícula de vehículos automotores terrestres.
<b>Honduras</b>	2010	Sobretasa (ecotasa) para la importación de vehículos usados: entre 5.000 y 10.000 lempiras.
<b>México</b>	2014	Impuesto al carbono
<b>Nicaragua</b>	2009-2012	Aumentos de tasa para vehículos Modificación de las tasas del ISC de combustibles, proporcional a la nocividad del combustible.
<b>Perú</b>	2007-2012	Eliminación de la tasa del ISC del 10% a la importación de automóviles nuevos que utilicen gas natural o gasolinas como
<b>República Dominicana</b>	2013	Aumento de los impuestos especiales (hidrocarburos entre otros) con la introducción de un <i>ad valorem</i>
<b>Uruguay</b>	2013	Incremento de las tasas máximas del impuesto específico interno (IMESI) para vehículos automotores

*Nota.* CEPAL (2015) Tipos de impuestos

Además de ello Prats et al (2019) “los impuestos recaudados servirán como motor mejorar la calidad de vida de sus habitantes”, Mayorga et al. (2020) Asimismo el estado buscará que los ingresos percibidos sean repartidos de forma equitativa para lograr cubrir las necesidades de su población., en ese sentido Jiménez (2017) “señala que la alta concentración de la riqueza y el ingreso en América Latina requiere de un tratamiento cuidadoso del sistema tributario y de las reformas por implementar, en el que se promueva un aprovechamiento integral de su acción redistributiva. En este esquema, debe fortalecerse el impuesto y potenciar así sus efectos recaudatorios y distributivos, promoviendo un tributo general y de base amplia que considere todas las rentas del contribuyente en su base gravable y coordine su accionar con los distintos regímenes simplificados.”

Por otra parte, Ortega (2018) “el fin extra fiscal de los tributos ha sido aceptado de modo general por la doctrina, y se ha establecido específicamente en la normativa, por lo que pueden ser utilizados como instrumentos de protección ambiental. Tributos medioambientales son aquellos impuestos, tasas y contribuciones especiales cuyo objeto imponible esté constituido por actos o hechos que inciden negativamente sobre el medio ambiente o que provocan una actuación pública de tutela medioambiental.

En base a lo mencionado en párrafos anteriores Rodríguez y Montealegre (2020) la preocupación por el manejo, uso, protección, conservación y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, se manifiesta en la necesidad de establecer planes y parámetros que permitan la conservación, protección y su aprovechamiento eficiente de los recursos naturales, de tal modo que se contribuya a un desarrollo equilibrado, Nadal y Aguayo (2020) y para lograrlo es necesario contar con una adecuada estructura tributaria en la legislación para lo es necesario concadenar una serie de incentivos fiscales o sanciones monetarias para que se cumplan. Sánchez y Tello (2019) Con la tributación ambiental aplicada como el instrumento que coadyuvará al resto de medidas de política ambiental y energética, y que no solo debería permitir cumplir con el principio de quien contamina paga del Derecho Ambiental, sino que debería incentivar la realización de conductas que reduzcan la contaminación, o desincentivar actividades contaminantes, apartándose de figuras que obedecen exclusivamente a una finalidad recaudatoria.”

Cetrángolo (2022) “en la tabla se observaremos los últimos ingresos tributarios derivados de impuestos relacionados con el medio ambiente en países seleccionados de la OCDE y de América Latina, años 2000, 2007 y 2018 (En porcentajes del PIB y de la recaudación tributaria total)”

**Tabla 4**

PIB y de la recaudación tributaria total

Países	En porcentaje del PIB			En porcentaje total		
	2000	2007	2018	2000	2007	2018
Países OCDE	1,83	1,66	1,56	5,91	5,45	5,36
Dinamarca	5,00	4,85	3,63	10,62	10,42	8,09
Países Bajos	3,50	3,42	3,34	9,49	9,58	8,61
Italia	3,09	2,74	3,31	7,62	6,58	7,90
Finlandia	3,12	2,71	2,93	6,83	6,55	6,92
Reino Unido	2,67	2,25	2,30	8,16	6,85	6,93
Francia	2,41	2,16	2,05	5,52	5,04	4,41
España	2,12	1,90	1,84	6,30	5,14	5,26
Alemania	2,31	2,18	1,79	6,36	6,23	4,62
Japón	1,67	1,62	1,35	6,47	5,89	7,05

*Nota.* Países de la OCDE y de América Latina

A través de las distintas políticas tributarias se buscarán Ocampo (2018) planes de desarrollo que apuntan a un medio ambiente sostenible y seguro, ya que el problema son las áreas donde la sostenibilidad de los ecosistemas es débil y las estructuras clave de los ecosistemas, los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas se están deteriorando. La calidad del medio ambiente urbano es mala, existe adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, con miras a la gestión integral de riesgos y residuos.”

## Discusión

Continuando “con el artículo donde se tuvo como objetivo dar a conocer el impacto de la política tributaria para la conservación del medio ambiente, el cual de acuerdo a los resultados donde se tomó en consideración a varios autores quienes dan a conocer que este tiene un impacto positivo. Esto es corroborado por Díaz (2019) “quien señala la que protección del medio ambiente a través de los tributos deriva en una compleja relación

de deberes constitucionales, en especial el deber de contribuir para el sostenimiento de los servicios públicos y el deber y mandato de preservar el medio ambiente, vinculados al Derecho tributario y el Derecho ambiental respectivamente.” Arias (2021) por lo que el principal objetivo de la política tributaria debería ser el crecimiento sostenido del componente permanente o estructural del estado. González y Hernández (2018) la aplicación de la política tributaria, estará precedida por un conjunto de medidas no tributarias de mayor peso social, que han creado las condiciones para la aplicación de la política tributaria. Pérez (2019) “Tras lo anteriormente expuesto podemos concluir que los principales instrumentos empleados en la protección y conservación de los recursos naturales a lo largo de las últimas décadas han sido, principalmente, los instrumentos normativos y los económicos, aplicando, en los “los tributos ecológicos, que inciden en el llamado «castigo fiscal» para restringir los niveles contaminantes; las ayudas financieras y fiscales (subvenciones, ventajas fiscales, créditos blandos), para premiar la disminución de la contaminación.” Bergel (2020) “y énfasis en asegurar una adecuada utilización y reproducción de los recursos naturales que permitan sostener el desarrollo a largo plazo para garantizar la sobrevivencia y bienestar de las generaciones futuras.”

## **Conclusiones**

“Se llegó a la conclusión Vargas (2019) de que la conservación de la biodiversidad y la lucha contra los efectos negativos del cambio climático toman mayor relieve en un contexto de ralentización económica y vulnerabilidad en las cuentas fiscales de los países de la región. Mayne (2019) por lo que el estado implementara una normativa que permita a las organizaciones de la sociedad civil velar por la protección y conservación del medio ambiente y la biodiversidad, contar con una fuente diversificada de recursos que no se limite casi exclusivamente al aporte estatal. Para lo que la Schiappacasse (2020) legislación tributaria puede emplear la figura de los beneficios para incentivar a los contribuyentes a realizar ciertas conductas que se consideran adecuadas para la protección del medio ambiente, surgiendo así la segunda conexión entre la protección medioambiental y el derecho tributario, por otra parte las políticas tributarias no busquen incrementar los ingresos de estado esta tiene el propósito de desalentar la explotación inadecuada de los recursos naturales. Grillo (2022) bajo este contexto se asume la elaboración política que promuevan su protección, cuidado y uso adecuado. Asimismo Cruz y Guanolema (2018) las políticas deben mantener un enfoque redistributivo de la riqueza, para cubrir las necesidades de la población.

## Referencias

- Andrade Dodoso , M. S. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Eruditus*, 61.
- Arias, L. (2021). Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus. *Biblioteca Nacional del Perú*, 11.
- Azevedo, T. C. (2018). Incentivos fiscales verdes como instrumento de apoyo a la política urbana: el caso del IPTU VERDE en municipios brasilenos. *Anais do Encontro Nacional de PosGraduacao e Pesquisa em Administracao*, . *EnANPAD*.
- Banco Mundial. (2019). Medio ambiente. División, Pueblos indígenas y desarrollo en América Latina: Memorias del Segundo Taller Inter-Institucional sobre Pueblos Indígenas y Desarrollo. *Washington, DC: Banco Mundial, 1993*, 3.
- Barberán, R., & Arbués, F. (2018). LOS TRIBUTOS Y EL MEDIO AMBIENTE. UNA APROXIMACIÓN ECONÓMICA A LA POLÍTICA. *Estudios sobre el consumo*, 40.
- Bárcena Ibarra, A. S. (2020). *La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe: ¿ seguimos esperando la catástrofe o pasamos a la acción?* Chile: CEPAL.
- Bergel, S. D. (2020). Desarrollo sustentable y medio ambiente: la perspectiva latinoamericana. . *Alegatos*, 1(24), 196-221.
- Cetrángolo, O. &. (2022). Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina: política fiscal ambiental. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, 13.
- Corral Verdugo, V., Aguilar Luzón, M., & Hernández, B. (2019). Bases teóricas que guían a la psicología de la conservación ambiental. *Papeles del psicólogo*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77864998003>
- Criollo Salinas, J. (2018). El cuidado del medio ambiente y su importancia en la educación inicial. *Didáctica y Educación*. Obtenido de <http://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/788/785>
- Cruz, R. E., & Guanolema, B. R. (2018). Análisis de la Política tributaria en la recaudación fiscal: caso Ecuador. *Revista UNIANDES Episteme*, 5(1), 674-688.
- Díaz, R. T. (2019). Una mirada comparada sobre los tributos ambientales en Chile y España. *Revista de Derecho Ambiental*, (12), 7-28.
- Flores Aguilar, A. A. (2018). Gobernanza ambiental y pagos por servicios ambientales en América Latina. *Sociedad y ambiente*, (16), 7-31.

- García, S. B. (2019). El Interés Público: Una Relación Entre El Medio Ambiente Y La Tributación En Colombia. *Revista de Ciencias Administrativas y Económicas*, 2(2), 185-197.
- González, E. S. (2018). La relación entre la política tributaria y el control del tabaquismo en Cuba. *Correo Científico Médico de Holguín*, 22(2), 238-249.
- Grillo-Reyes, M. (2022). Barreras y garantías legales para el desarrollo local de la comunidad minera de Moa. *Ciencia & Futuro*, 12(1), 105-124.
- Guillén de Romero, J., Calle García, J., Gavidia Pacheco, A., & Vélez Santana, A. (2020). Desarrollo sostenible: Desde la mirada de preservación del medio ambiente colombiano. *Revista de Ciencias Sociales*.
- Gutiérrez, A. V. (2020). Tributación del sector minero y recuperación del medio ambiente en Perú, 2011-2016. *Quipukamayoc*, 28(58), 77-85.
- Jiménez, J. P. (2017). Equidad y sistema tributario en América Latina. *Nueva Sociedad*, (272), 52-67.
- Legón, O. J. (2021). Los tributos ambientales en Cuba. *Revista Cubana de Derecho*, 470-494.
- Lorenzo, F. (2018). Política económica y contribuciones determinadas a nivel nacional en los países de América Latina y el Caribe. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, 23.
- Lozano, J. L. (2018). Contribución a la protección ambiental desde la reforma tributaria 1819 de 2016. *Criterio libre*, 16(28), 147-166.
- Lucas Garín, A. T.-I. (2019). Un diálogo entre la gobernanza comercial global y las políticas ambientales y tributarias internacionales. *Derecho PUCP*, (83), 387-414.
- Mayne, Á. O. (2019). Filantropía en materia ambiental: hacia una normativa que incentive donaciones para financiar la protección y conservación del medio ambiente y la biodiversidad. *Revista de Estudios Tributarios*, (22), 143-173.
- Mayorga-Morales, T. P.-L.-G.-U. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables)*. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación*, 5(18), 30-40.
- Mejía Flores, O. G. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88).

- Méndez, J. C. (2018). Los impuestos medioambientales en Cuba: Una asignatura pendiente. *Revista cubana de finanzas y precios*, 2(2), 10-19.
- Montoya, J. W. (2020). Aproximación a la percepción social sobre el sistema tributario colombiano a partir de una revisión teórica. *ECONÓMICAS CUC*, 41(2), 197-210.
- Naciones Unidas. (2021). Obtenido de <https://www.un.org/es/>
- Nadal Egea, A. &. (2020). Los motores de la degradación ambiental: el modelo macro económico y la explotación de los recursos naturales en América Latina. *Consultores de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, 26.
- Niño Torres, Á. M. (2017). Gestión de residuos sólidos domiciliarios en la ciudad de Villavicencio. Una mirada desde los grupos de interés: empresa, estado y comunidad. *Luna Azul*, (44), 177-187.
- Ocampo Palacio, S. C. (2018). Control urbano, planeación y medio ambiente. *Institucion Universitaria de Evingado*.
- Ortega, G. J. (2018). La tributación ambiental como instrumento de política pública en el Ecuador. *Revista Científica ECOCIENCIA*, 5(2), 1-24.
- Ortega-Marín, B. A. (2021). ¿ Qué falta hacer para mitigar los efectos del cambio climático en América Latina? *Revista de ciencia y tecnología*, 10(3), 139-145.
- Perez Cubero, M. E. (2019). La participación ciudadana de los movimientos socioambientales en América Latina. *Revista Colombiana de Sociología*. Obtenido de 11. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120159X2019000100135&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120159X2019000100135&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Pérez, M. S. (2019). Política Económica y Medioambiente, una aproximación. Observatorio medioambiental. *Ediciones Complutense*, 22, 91.
- Prats, G. M. (2019). Impuestos ambientales sobre los desechos sólidos en Tabasco: en pro del medio ambiente. Telos:. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 21(2), 333-346.
- Reinoso Haro, T. A., & Mantilla Falcón , L. M. (2020). El impuesto verde en ecuador: debut y despedida de una ilusión ambiental. *Revista digital de Medio Ambiente "Ojeando la agenda"*.

- Rodríguez, L. K. (2020). Diseño de estrategias de conservación, mejoramiento y aprovechamiento del recurso hídrico en el sector sur de la Cuenca Hidrográfica de Río Seco. *Journal of business and entrepreneurial studies: JBES*, 4(1), 11.
- Salas Canales, H. (2018). Marketing ecológico: La creciente preocupación empresarial por la protección del medio ambiente. *Revista de Difusión cultural y científica de la Universidad La Salle en Bolivia*. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2071-081X2018000100010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2018000100010&lng=es&tlng=es).
- Salassa Boix, R. R. (2018). La protección ambiental a través de los tributos en el marco de la relación entre el deber de contribuir y el deber de preservar el medio ambiente. *Quincena Fiscal*.
- Sánchez, A. A. (2019). La contaminación ambiental en los acuíferos de Ecuador. *Revista Visión Contable*, (19), 64-101.
- Sanchez, J. (2019). *Recursos naturales, medio ambiente y sostenibilidad: 70 años de pensamiento de la CEPAL*. Cepal.
- Schiappacasse, M. P. (2020). Protección del medio ambiente y Derecho tributario: una revisión de la Ley N 21.210 en esta materia. *Revista de Derecho Ambiental*, (14), 127-153.
- Soletto Pérez, M., Soletto Pérez, I., & Soletto Navalpotro, J. A. (2019). Política Económica y Medioambiente, una aproximación. *Observatorio medioambiental*, 22 - 91 .
- Tello, L. G. (2019). Contaminación ambiental en los acuíferos de Ecuador. *Ciencia Sociales y Económicas*, 3(1), 110-169.
- Tobia Díaz, R. (2019). Una mirada comparada sobre los tributos ambientales en Chile y España. *Revista de Derecho Ambiental*, 15.
- UNESCO. (2021). Obtenido de <https://es.unesco.org/commemorations/environment/day#:~:text=La%20UNESCO%20tiene%20un%20importante,gestionar%20los%20recursos%20naturales%20de>
- Uzcátegui, A. (2019). La iniciativa paperless, innovación al servicio de la conservación del medio ambiente. *Revista Luna Azul*, (48), 121-134.
- Valle Asís, I. D. (2020). Instrumentos de la Política Ambiental: El caso de la Provincia de Córdoba (Argentina). *Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos – Universidad de Alcalá*, 16.
- Vargas Villavicencio, S. &. (2019). . Economía, mercados y medio ambiente: Algunos alcances preliminares desde América Latina. *SPDA*.

Vega , F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influence of tax collection on the gross value added of the cantons. *Espacios*, 13.

Zanzz, F., Tigrero, J., & Figueroa, I. (2017). Aproximaciones sobre la (no) efectividad del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular en la reducción del parque automotor de Guayaqui. *Revista Ciencia UNEMI*.